



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Nº 685 -2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH.

Amarilis, 10 NOV 2023

VISTO:

El Memorándum N°314-2023-GRH-DRS-DIRES-RS-HCO/URH, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitida por la jefatura de Unidad de Recursos Humanos, dispone proyectar acto resolutorio de nombramiento del Personal de Salud declarado APTO. Memorándum N° 604-2023-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 07 de Noviembre de 2023, disposición de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, dispone efectuar acciones administrativas con la finalidad de proyectar la Resolución Directoral del Proceso de Nombramiento del Personal de Salud declarado APTO. Reg. Docum. N° 4331148 Reg. Exp. N° 2653449.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco legal del numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece: Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;

Que, a través Decreto Supremo N° 015 – 2023-SA publicado el 02 de junio de 2023, se aprobaron los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023.

Que, el lineamiento mencionado, establece en el numeral 16.1.7 nombramiento en el nivel de inicio de la carrera El nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y contratado en plaza presupuestada vacante, se efectúa en el primer nivel de cámara de cada línea de cámara del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento de dicho personal corresponderá a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto legislativo N° 1153.

Que, la numeral del mismo cuerpo legal establece: 16.2 del cambio de condición de la plaza en el AIRHSP (Contratados en plaza) La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH)

Que, el numeral 16.4 de los citados lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Publico o norma del mismo. rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud., b) Numero de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;

Que, la Tercera disposición complementaria final de lineamientos, señala: Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1) Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2) Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el Residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

Decreto Supremo N° 015 – 2023-SA, numeral 16.1.7. Nombramiento en el nivel de inicio de la carrera el nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y contratado en la plaza presupuestada vacante, se efectúa en el primer nivel de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento de dicho personal corresponderá a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153.

Que, mediante, Oficio Múltiple N° D000149-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por Director General del Ministerio de Salud, con asunto del siguiente tenor: Criterios y pautas para efectivizar el nombramiento del personal de la salud, declarado apto, contratado en plaza presupuestada.

DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO Artículo 1. Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos. Artículo 3. Los servidores públicos están al servicio de la Nación. En tal razón deben: a) Cumplir el servicio público buscando el desarrollo nacional del País y considerando que trasciende los períodos de gobierno; b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes del servicio; c) Constituir un grupo calificado y en permanente superación; d) Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio; y e) Conducirse con dignidad en el desempeño del cargo y en su vida social.

Que, mediante documento del visto en base al Memorándum N° 314-2023-GRH-DRS-DIRES-RS-HCO/URH, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitida por la jefatura de Unidad de Recursos Humanos, dispone proyectar acto resolutive de nombramiento del Personal de Salud declarado APTO. Memorándum N° 604-2023-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 07 de Noviembre de 2023, disposición de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, dispone efectuar acciones administrativas con la finalidad de proyectar la Resolución Directoral del Proceso de Nombramiento del Personal de Salud declarado APTO

Que, mediante Ordenanza Regional N° 084-2022-CRGRH, aprueba el reordenamiento del CAP-P de los 10 Unidades Ejecutoras de la Región Huánuco; Resolución Directoral N° 052-2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH, de fecha 07 de febrero del 2023, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro de Asignación Personal – Provisional CAP-P. Resolución Directoral N° 0356-2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH, de fecha 13 de junio del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) del año 2023 de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco.

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



N° 685 -2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH.
Amarilis, 10 NOV 2023

De conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 31368 de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; R.M. N° 963-2017/MINSA, y la Resolución Directoral Regional N° 1,891-2023-GRH/DIRESA-DG, con fecha 30 de octubre de 2023 designa como Director de la Red de Salud Huánuco;

Con el visto de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Nombrar, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre del 2023, al Personal Profesional, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, bajo régimen laboral DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, que se detalla a continuación:

N°	NUM DOCUM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	GRUPO OCUP.	CODIGO AIRHSP	NIVEL	MICRORRED	ESTABLECIMIENTO
1	22510394	MARAVI	MACHADO	ANA MELVA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000177	ENF-10	CHINCHAO	C.S ACOMAYO
2	41346240	GARAY	CABRERA	GIANNY RAYMUNDA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000028	ENF-10	AMARILIS	C.S CARLOS SHOWING FERRARI
3	42702872	JARAMILLO	LUNA	MARCO ANTONIO	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000154	MC-1	AMARILIS	C.S CARLOS SHOWING FERRARI
4	46038770	CESPEDES	FABIAN	JAMES HERLY	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000344	ENF-10	CHINCHAO	C.S ACOMAYO
5	22508803	MOYA	ESPINOZA	MARIA CONSUELO	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000123	OBST-I	HUANUCO	C.S APARICIO POMARES
6	10144328	ROJAS	BERROSPI	PATRICIA DEL PILAR	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000260	MC-1	STA MARIA VALLE	C.S SANTA MARIA DE VALLE
7	70289638	PUENTE	REVILLA	PEDRO PAOLO	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000040	MC-1	MARGOS	C.S MARGOS
8	44736687	NIÑO	SOTO	KELY JHOVANA	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000296	MC-1	MARGOS	C.S MARGOS
9	22516783	TERAN	CLEMENTE	YUDI	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000318	MC-1	CHINCHAO	C.S ACOMAYO
10	41199037	ALVARADO	TIBURCIO	AQUILA	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000162	OBST-I	AMARILIS	C.S CARLOS SHOWING FERRARI
11	70836423	MIRAVAL	CASTRO	GUSTAVO JHADYR	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000112	MC-1	CHURUBAMBA	P.S CHURUBAMBA
12	42715651	TANTALEAN	CHAVEZ	MICHAEL	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	000190	MC-1	CHURUBAMBA	P.S TAMBOGAN
13	22517895	MONTESINOS	CACERES	MARLENE LILIANA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL	000214	SAF	AMARILIS	C.S CARLOS SHOWING FERRARI
14	41658837	DAVILA	COZ	ALEX	TECNICO/A ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL	000049	STF	SAN FCO. CAYRAN	P.S HUANCACHUPAC
15	9445876	ANGULO	SALVADOR	GETRUDES YILENE	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL	000096	SAF	HUANUCO	C.S APARICIO POMARES

Artículo Segundo. - Disponer, que el personal de la salud considerado previamente debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo Tercero. – Disponer, que los contratos plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la Salud considerado en el artículo primero de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Artículo Cuarto. – Disponer, que al personal de la salud señalado le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo Quinto. – Disponer, que el personal de la salud considerado en la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Ley.

Artículo Sexta. – Notificar, la presente resolución al personal de la salud señalado, a los responsables de Programación, Presupuesto, Remuneraciones, Escalafón, y a las Direcciones y Unidades de la Red de Salud Huánuco, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Red de Salud Huánuco
[Handwritten Signature]
Lic. Enl. GABRIELA ROBEL JIMENEZ QUINTERO
DIRECTORA EJECUTIVA

